

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión Interdicción 2011-0326

Visto el anterior informe secretarial; se dispone:

Requerir a la Caja de Compensación Familiar – Compensar- para que, en el término improrrogable de cinco (5) días, dé contestación al oficio No. 3342, remitido el 18 de julio de 2023 vía electrónica por el Juzgado, a través del cual se le requirió para que informara los datos de contacto tales como; dirección física, correo electrónico y número de teléfono móvil que, reporte: JOHAN SEBASTIAN ACOSTA ACEVEDO c.c.No. 1.1236.910.357 de Bogotá y Blanca Cecilia Acevedo Chapetón c.c.No. 51.762.806. Oficiar.

Por secretaria envíese comunicación telegráfica a la calle 75B N° 108-46 reportada por la progenitora de JOHAN SEBASTIAN ACOSTA ACEVEDO, en su interrogatorio de parte, señora BLANCA CECILIA ACEVEDO CHAPETON dentro del proceso de interdicción y por los familiares tías CIELO ADRIANA ACEVEDO CHAPETON, GLORIA VERONICA ACEVEDO CHAPETON y abuela materna ANA SILVIA CHAPETON – y teléfono 601-2284685, con el fin de que comparezcan al juzgado e informen el lugar de residencia de JOHAN SEBASTIAN ACOSTA ACEVEDO. LIBRESE COMUNICACIÓN.

Requírase a través de la Secretaría de Planeación a la entidad a quien le haya sido repartido la práctica de valoración de apoyo del señor LUIS EDUARDO AYURE PRADA de acuerdo a lo comunicado en oficios de No.2904 del 2 de junio de 2023, para que de manera inmediata sea enviado el informe. **Oficiese**

Secretaría tenga en cuenta que los oficios para la realización de las valoraciones de apoyo debe ser enviados al correo reportado por la Coordinadora de Equipo de Valoración de Apoyo de la Secretaria de Integración Social - valoracionesdiscapacidad@sdp.gov.co.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

